



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de abril de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 318**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 28/2011** de Contratación relativo a **ejecución de la Sentencia 224/2016** dictada por el **TSJA de Granada** sobre la **adjudicación del contrato de Servicios de procuradores de los tribunales para el Ayuntamiento de Granada**, sus **organismos autónomos y demás entidades dependientes a #D^a M^a Victoria de Rojas Torres#** y posteriormente la **extinción del contrato suscrito con #D. Rafael Merino Jiménez Casquet#**.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia de las que resulta que:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2011, que ratifica el acuerdo de 2 de septiembre de 2011, fue adjudicado a **#Don Rafael Merino Jiménez Casquet#**, el contrato de servicios de Procuradores de los Tribunales para el Ayuntamiento de Granada, sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes (lotes 1 y 2), por un período inicial de cuatro años. Actualmente se encuentra prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2015, con efectos del 17 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016.

2º.- Se ha notificado al Área de Contratación la Sentencia 224/2016, de 1 de febrero de 2016, dictada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por **#Don Rafael Merino Jiménez Casquet#** y el Ayuntamiento de Granada, contra la Sentencia núm. 126/2013 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. 5 de Granada, de fecha 8 de abril de 2012, dictada en el Procedimiento ordinario núm. 787/2011, que se confirma por ser ajustada a derecho y cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **#Doña María Victoria de Rojas Torres#**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada de 23 de septiembre de 2011, que ratificó el acuerdo de 2 de septiembre de 2011, que adjudicó el *contrato de servicios de Procuradores de los Tribunales para el Ayuntamiento de Granada, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes* (lotes 1 y 2) a **#Don Rafael Merino Jiménez Casquet#**, en el sentido de dejar sin efecto la puntuación de 0,25 puntos otorgada a éste último en el apartado de Mejoras, continuándose con el proceso de adjudicación sin tener en cuenta dicha mejora.

3º.- A la vista del fallo de la Sentencia 224/2016 dictada por el TSJA de Granada y en ejecución de la misma, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 propone lo siguiente:



“PRIMERO: Dejar sin efecto la puntuación de 0,25 puntos otorgada a #Don Rafael Merino Jiménez Casquet# en el apartado de Mejoras, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 18 de julio de 2011, continuándose con el proceso de adjudicación sin tener en cuenta dicha mejora.

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida, una vez descontada la puntuación anteriormente mencionada:

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª DOÑA MARÍA VICTORIA DE ROJAS TORRES	1,25 PUNTOS	LOTE 1: 16,78 PUNTOS LOTE 2: 16,78 PUNTOS	LOTE 1: 18,03 PUNTOS LOTE 2: 18,03 PUNTOS
2ª DON RAFAEL MERINO JIMÉNEZ CASQUET	1,25 PUNTOS	LOTE 1: 16,60 PUNTOS LOTE 2: 16,60 PUNTOS	LOTE 1: 17,76 PUNTOS LOTE 2: 17,76 PUNTOS
3ª DON MANUEL EVANGELISTA	1 PUNTO	LOTE 1: 2 PUNTOS LOTE 2: 2 PUNTOS	LOTE 1: 3 PUNTOS LOTE 2: 3 PUNTOS

TERCERO: ADJUDICAR el contrato de servicios de Procuradores de los Tribunales para el Ayuntamiento de Granada, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes (lotes 1 y 2), a #DOÑA MARÍA VICTORIA DE ROJAS TORRES#, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y en las estipulaciones de aquél, por los lotes y precios siguientes:

Lote 1 17.663,40 €, (IVA EXCLUIDO).
Lote 2 10.287,90 €, (IVA EXCLUIDO).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CUARTO: Efectuar requerimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, de la documentación en él señalada, a la que deberá acompañarse, dado el estado de ejecución del contrato, la conformidad a la prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local, con efectos hasta el 16/11/2016.

4º.- Consta en el expediente la conformidad de #Doña María Victoria de Rojas Torres#, a la prórroga del contrato, acordada por la Junta de Gobierno Local, el 9 de octubre de 2015, con efectos hasta el 16 de noviembre de 2016.

Con base en lo anteriormente expuesto, en ejecución de la Sentencia 224/2016 dictada por el TSJA de Granada, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y atendiendo a la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Dejar sin efecto la puntuación de 0,25 puntos otorgada a #Don Rafael Merino Jiménez Casquet# en el apartado de Mejoras, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 18 de julio de 2011, continuándose con el proceso de adjudicación sin tener en cuenta dicha mejora.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida, una vez descontada la puntuación anteriormente mencionada:

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1º DOÑA MARÍA VICTORIA DE ROJAS TORRES	1,25 PUNTOS	LOTE 1: 16,78 PUNTOS LOTE 2: 16,78 PUNTOS	LOTE 1: 18,03 PUNTOS LOTE 2: 18,03 PUNTOS
2º DON RAFAEL MERINO JIMÉNEZ CASQUET	1,25 PUNTOS	LOTE 1: 16,60 PUNTOS LOTE 2: 16,60 PUNTOS	LOTE 1: 17,76 PUNTOS LOTE 2: 17,76 PUNTOS
3º DON MANUEL	1 PUNTO	LOTE 1: 2 PUNTOS	LOTE 1: 3 PUNTOS

EVANGELISTA		LOTE 2: 2 PUNTOS	LOTE 2: 3 PUNTOS
-------------	--	------------------	---------------------

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios de procuradores de los tribunales para el Ayuntamiento de Granada, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes, a #DOÑA MARÍA VICTORIA DE ROJAS TORRES#, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, extendiendo sus efectos hasta el 16 de noviembre de 2016, según las estipulaciones de aquél, por los lotes y precios siguientes:

Lote 1 17.663,40 €, (IVA EXCLUIDO).
Lote 2 10.287,90 €, (IVA EXCLUIDO).

Cuarto.- Notificar la presente adjudicación, a los licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

Quinto.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Sexto.- Proceder a la extinción, en cumplimiento de la Sentencia citada, del contrato suscrito con #Don Rafael Merino Jiménez Casquet#, con fecha 17 de noviembre de 2011, de servicios de procuradores de los tribunales para el Ayuntamiento de Granada, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes. Los efectos del presente acuerdo, en cuanto a este apartado, lo serán desde la formalización del contrato con la adjudicataria, que será objeto de la correspondiente notificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de abril de dos mil dieciséis.**



Vº Bº
EL ALCALDE